



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE JULIO DE 2020

No. 391

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de agosto de 2020 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por medio del cual se habilita el día que se indica, para que a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, lleve a cabo los Procedimientos Administrativos inherentes para la contratación de diversos servicios 5
- ◆ Aviso por medio del cual se habilita el día que se indica, para que a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, lleve a cabo los Procedimientos Administrativos inherentes para la contratación de diversos servicios 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 185 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Humberto Hassey Perezcano 7

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-046/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017 8

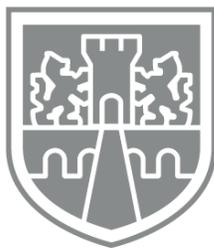
Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno, con número de registro MEO-045/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017	9
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-043/180320-E-CGDF-INVEADF-34/161017	10
Alcaldía en Azcapotzalco	
◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020	11
Alcaldía en Benito Juárez	
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Apoyo Emergente a las Compañías Integrantes de la Programación 2019-2020 del Teatro Tereza Montoya, ante la contingencia por el COVID-19”	24
◆ Aviso Mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Fortalecimiento a la Economía y Combate al Desempleo de las Personas Habitantes afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, (Salarios Solidarios BJ)”	25
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural, ante la contingencia por el COVID-19”	26
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Regreso a Clases BJ”	27
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente a los padrones de las personas beneficiarias de diversas líneas de acción	29
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente frente al COVID-19”	30
Instituto Electoral	
◆ Aviso por el cual se da a conocer un extracto del Acuerdo ACQYD-INE-7/2020 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, aprobado en la décima tercera sesión extraordinaria urgente de carácter privado, celebrada el treinta de junio de dos mil veinte	32
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/006/2020.- Convocatoria 006.- Contratación de la prestación de servicios para la elaboración de acolchado, para el programa de embellecimiento de camellones en la Ciudad de México	34
◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/007/2020.- Convocatoria 007.- Contratación de la prestación de diversos servicios	36

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/008/2020.- Convocatoria 008.- Contratación de la prestación de diversos servicios 42
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/009/2020.- Convocatoria 009.- Contratación de la prestación de diversos servicios 46
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/010/2020.- Convocatoria 010.- contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial 57
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-071-2020.- Convocatoria Número 071.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILERES), “Pilares Viva el Pueblo” 59
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-072-2020.- Convocatoria Número 072.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de estancias infantiles “CENDI” (Centros de Desarrollo Infantil), “Zona A-6” 61
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número INVEACDMX/LPN/001/2020.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio para el retiro y desmantelamiento de anuncios y mobiliario urbano 63
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Nacional, número S.T.E.-L.P.N.-003-2020.- Convocatoria 003.- Adquisición de cable de aluminio para línea elevada 65
- ◆ **Aviso** 66



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de agosto de 2020:

I. Tasa del **0.59%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y

II. Tasa del **0.77%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 14 de julio del 2020

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracciones I, IX y XI, 16 fracción XIII, 18, 20 fracciones VI y IX, 38 fracciones I, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 5 fracciones I, 7 fracción XIII, 129 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Administración de la Ciudad de México y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad de México, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables.

Que uno de los principios elementales de la administración Pública de la Ciudad de México es lograr una administración operativa, eficiente y eficaz, en principios de transparencia y racionalidad cuyo objetivo es que la comunidad de la Ciudad de México se vea beneficiada por los servicios que presta esta Secretaría, para lo cual requiere de servicios que permitan la continuidad en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que esta Secretaría llevará diversos procesos que deben ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, en apego a los tiempos que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, prevén para la contratación de servicios primordiales.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se consideran días inhábiles los sábados y domingos y toda vez que se requiere ampliar los plazos para efectuar las actuaciones correspondientes, se emite el siguiente:

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2020 PARA QUE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN ESTA SECRETARÍA, LLEVE ACABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Único. - Surte efecto a partir de su publicación y se habilita el día 25 de julio de 2020.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

**M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE JULIO DE 2020**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracciones I, IX y XI, 16 fracción XIII, 18, 20 fracciones VI y IX, 38 fracciones I, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 5 fracciones I, 7 fracción XIII, 129 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Administración de la Ciudad de México y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad de México, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables.

Que uno de los principios elementales de la administración Pública de la Ciudad de México es lograr una administración operativa, eficiente y eficaz, en principios de transparencia y racionalidad cuyo objetivo es que la comunidad de la Ciudad de México se vea beneficiada por los servicios que presta esta Secretaría, para lo cual requiere de servicios que permitan la continuidad en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que esta Secretaría llevará diversos procesos que deben ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, en apego a los tiempos que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, prevén para la contratación de servicios primordiales.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se consideran días inhábiles los sábados y domingos y toda vez que se requiere ampliar los plazos para efectuar las actuaciones correspondientes, se emite el siguiente:

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2020 PARA QUE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN ESTA SECRETARÍA, LLEVE ACABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Único. - Surte efecto a partir de su publicación y se habilita el día 1 de agosto de 2020.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

**M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE JULIO DE 2020**

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 185 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL LICENCIADO HUMBERTO HASSEY PEREZCANO.

I.- Se comunica en términos de los artículos 1, 2 fracción VII y 67 último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que la Notaría 185 de la Ciudad de México, a cargo del licenciado Humberto HasseyPerezcano, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 1161, Letra "A", Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, cambia su ubicación a partir del 30 de junio de 2020.

El nuevo domicilio de la Notaría 185 de la Ciudad de México, estará ubicado en Río Lerma No. 198, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México, con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs., con los siguientes números telefónicos: 55-56-68-85-14 y 55-56-39-54, y correo electrónico hhasseyp@notaria185.com

TRANSITORIO

Artículo Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 10 de julio de 2020

(Firma)

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 7 incisos A y D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2 párrafos primero y segundo, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1, 15 fracción II, 23 fracciones I, III y XVIII de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 1, 2, 22 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado y los Lineamientos Cuarto, Sexto y Décimo Segundo de Los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y Cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de Los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General en los plazos establecidos en los citados Lineamientos; en esta guisa, una vez realizado el trámite para el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; mediante oficio SAF/CGEMDA/0438/2020, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asignó el registro número **MEO-046/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017**, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTROS: MEO-046/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México:

<http://lto7.ddns.net/invea/informes/Manual-Funcionamiento-Transparencia.php>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es el Lic. Luis Cuauhtémoc Avilés Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Redes y Telecomunicaciones, con número telefónico 554737 7700 ext. 1775 con domicilio en Calle Carolina número 132, piso 3, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 7 incisos A y D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2 párrafos primero y segundo, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1, 15 fracción II, 23 fracciones I, III y XVIII de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 1, 2, 22 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado y los Lineamientos Cuarto, Sexto y Décimo Segundo de Los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y Cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de Los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General; en esta guisa, una vez realizado el trámite para el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno del Instituto de Verificación Administrativa; mediante oficio SAF/CGEMDA/0436/2020, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asignó el registro número **MEO-045/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017**, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-045/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno del Instituto de Verificación Administrativa:

<http://lto7.ddns.net/invea/informes/Manual-CARECI.php>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es el C. Luis Cuauhtémoc Avilés Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Redes y Telecomunicaciones, con número telefónico 554737 7700 ext. 1775 con domicilio en Calle Carolina número 132, piso 3, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 7 incisos A y D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2 párrafos primero y segundo, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1, 15 fracción II, 23 fracciones I, III y XVIII de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 1, 2, 22 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado y los Lineamientos Cuarto, Sexto y Décimo Segundo de Los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y Cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de Los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General; en esta guisa, una vez realizado el trámite para el registro del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Verificación Administrativa; mediante el oficio SAF/CGEMDA/0437/2020, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asignó el registro número **MEO-043/180320-E-CGDF-INVEADF-34/161017**, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-043/180320-E-CGDF-INVEADF-34/161017.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Verificación Administrativa, en versión digital:

<http://lto7.ddns.net/invea/informes/Manual-COTECIAD.php>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es el C. Luis Cuauhtémoc Avilés Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Redes y Telecomunicaciones, con número telefónico 554737 7700 ext. 1775 con domicilio en Calle Carolina número 132, piso 3, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Vidal Llerenas Morales, Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI y XI, 29 fracciones VIII y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como en el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

I.-Que con fecha 11 de febrero de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión de la Alcaldía Azcapotzalco para el ejercicio fiscal 2020”, entre estos programas el denominado: Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género.

II.-Que es pertinente brindar claridad para un correcto entendimiento de las Reglas de Operación del Programa Social Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género a cargo de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión de la Alcaldía Azcapotzalco, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 280, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.

PROGRAMA SOCIAL CASA DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO

13.2 Indicadores de gestión y de resultados, páginas 117 a 122.

DICE

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
FIN	Contribuir a garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y, en su caso, hijas e hijos, que	Porcentaje de mujeres beneficiarias que respondieron afirmativamente a la encuesta	(Número de mujeres beneficiarias que respondieron afirmativamente en la	Resultados	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Encuesta de satisfacción	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres	Las mujeres beneficiarias del programa pueden ejercer su derecho	El 90% de las beneficiarias encuestadas afirman que el programa

	ingresaron a la Casa de Emergencia.	a de satisfacción respecto del número total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción	encuesta de satisfacción que el programa contribuyó a garantizar su derecho y en su caso el de sus hijas o hijos a una vida libre de violencia / número total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción) * 100						s a una Vida Libre de Violencia	o a una vida libre de violencia	social contribuye a ejercer su derecho a una vida libre de violencia.
Propósito	Salvaguardar la integridad física y psicoemocional de las mujeres víctimas de violencia por razón de género que	Porcentaje de mujeres beneficiarias que respondieron de manera	(Número de mujeres beneficiarias que respondieron	Resultados	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Encuesta de satisfacción	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres	Las mujeres beneficiarias del programa obtienen herramientas	El 90% de las beneficiarias encuestadas afirman que el programa

	ingresan a la Casa de Emergencia de manera temporal.	afirmativa en la encuesta de satisfacción respecto del número total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción	afirmativamente que su estancia en la Casa de emergencia contribuyo a salvaguardar su integridad física y psicomocional en la encuesta de satisfacción / número total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción) *100						s a una Vida Libre de Violencia	para romper con el círculo de violencia.	permitió salvaguardar su integridad física y psicomocional.
Componentes	Brindar atención complementaria de psicología, trabajo social, salud, jurídica y habilidades para el trabajo a las mujeres	Porcentaje de atenciones en psicología, trabajo social, salud, jurídica y habilidades	(Número total de atenciones en psicología, trabajo social, salud, jurídica y habilid	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Registros	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una	Contar con el personal especializado que brindará la atención integral a	El 90% de atenciones a víctimas directas resguardadas.

víctimas de violencia por razón de género durante su estancia a temporal en Casa de Emergenci	para el trabajo entre el número total de mujeres que ingresaron a la Casa de Emergencia	adespara el trabajo brindadas / número total de mujeres que ingresaron a estancia temporal a la Casa de Emergencia) *100						Vida Libre de Violencia	mujeres víctimas de violencia por razón de género	
Brindar atención complementaria de psicología, salud, pedagogía y lúdica a víctimas indirectas que acompañen a las mujeres víctimas de violencia por razón de género durante su estancia temporal Casa de Emergencia	Porcentaje de atenciones en psicología, salud, pedagogía y lúdica a víctimas indirectas entre el número total de víctimas indirectas que ingresaron a la	(Número total de atenciones en psicología, salud, pedagogía y lúdica a víctimas indirectas brindadas / número total de víctimas	Eficia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Registros	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Contar con el personal especializado que brindará la atención integral a víctimas indirectas que acompañan a mujeres víctimas de	El 90% de atenciones a víctimas indirectas resguardadas.

		Casa de Emergencia	indirectas que ingresaron a la Casa de Emergencia) *100							violencia por razón de género	
Otorgar un seguro económico contra la violencia por razón de género para mujeres que haya ingresaron a la Casa de Emergencia y cumplan con los requisitos establecidos	Porcentaje de mujeres que reciben el seguro económico respectivo al total de mujeres que ingresaron a la casa de Emergencia	(Número total de mujeres que reciben el seguro económico contra la violencia por razón de género /Número total de mujeres que ingresaron a la casa de Emergencia) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Tipo de egreso	Reporte	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Que las mujeres cuenten con un recurso económico que les permita seguir un proceso para ejercer su derecho a una vida libre de violencia.	Hasta un 20% de las mujeres que ingresaron de manera temporal a la Casa de Emergencia .	

Actividad	Atender la mayor cantidad de solicitudes de mujeres víctimas de violencia por razón de género para su estancia temporal en la Casa de Emergencia	Porcentaje de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para estancia temporal que son aceptadas respecto del total de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para estancia temporal que son recibidas) / Número de solicitudes para estancia temporal que son recibidas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Solicitudes de ingreso	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Establecer canales de comunicación eficientes con las instituciones canalizadoras	El 90% de las solicitudes de ingreso.
	Atender la mayor cantidad de solicitudes de mujeres víctimas de violencia por razón de género para apoyo de pernocta en la Casa de Emergencia	Porcentaje de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para apoyo de pernocta que son aceptadas	(Número de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para apoyo de pernocta que son	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Solicitudes de ingreso	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Establecer canales de comunicación eficientes con las instituciones canalizadoras	El 90% de las solicitudes de ingreso.

		respecto del total de solicitudes recibidas	aceptadas/ Número de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para apoyo de pernoctación que son recibidas) *100								
Atender la mayor cantidad de solicitudes de mujeres víctimas de violencia por razón de género para apoyo de higiene y alimentación en la Casa de Emergencia	Porcentaje de solicitudes de ingreso para apoyo de higiene y alimentación en la Casa de Emergencia que son aceptadas respecto del total de solicitudes recibidas	(No. de solicitudes de ingreso para apoyo de higiene y alimentación en la Casa de Emergencia que son aceptadas/ No. de solicitudes de ingreso para apoyo de higiene	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Solicitudes de ingreso	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Establecer canales de comunicación eficientes con las instituciones canalizadoras	El 90% de las solicitudes de ingreso.	

			y alimentación en la Casa de Emergencia que son Recibidas) *100								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Debe decir:

13.2 Indicadores de gestión y de resultados, páginas 117 a 122.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
FIN	Contribuir a garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y, en su caso, hijas e hijos, que ingresaron a la Casa de Emergencia.	Porcentaje de mujeres beneficiarias que respondieron afirmativamente a la encuesta de satisfacción respecto del número total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción	(Número de mujeres beneficiarias que respondieron afirmativamente en la encuesta de satisfacción que el programa contribuyó a garantizar su derecho y en su caso el de sus	Resultados	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Encuesta de satisfacción	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Las mujeres beneficiarias del programa pueden ejercer su derecho a una vida libre de violencia	El 90% de las beneficiarias encuestadas afirman que el programa social contribuye a ejercer su derecho a una vida libre de violencia.

			hijas o hijos a una vida libre de violencia / número total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción) * 100								
Propósito	Salvaguardar la integridad física y psicoemocional de las mujeres víctimas de violencia por razón de género que ingresan a la Casa de Emergencia de manera temporal.	Porcentaje de mujeres beneficiarias que respondieron de manera afirmativa en la encuestas de satisfacción respecto del número total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción	(Número de mujeres beneficiarias que respondieron afirmativamente que su estancia en la Casa de emergencia contribuyó a salvaguardar su integridad física y psicoemocional en la encuesta de satisfacción / número	Resultados	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Encuesta de satisfacción	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Las mujeres beneficiarias del programa obtienen herramientas para romper con el círculo de violencia.	El 90% de las beneficiarias encuestadas afirman que el programa permitió salvaguardar su integridad física y psicoemocional.

			total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción) *100								
Componentes	Brindar atención complementaria de psicología, trabajo social, salud, jurídica y habilidades para el trabajo a las mujeres víctimas de violencia por razón de género durante su estancia temporal en Casa de Emergencia	Porcentaje de atenciónes en psicología, trabajo social, salud, jurídica y habilidades para el trabajo entre el número total de mujeres que ingresaron a la Casa de Emergencia	(Número total de atenciónes en psicología, trabajo social, salud, jurídica y habilidades para el trabajo brindadas / número total de mujeres que ingresaron a estancia temporal a la Casa de Emergencia) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Registros	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Contar con el personal especializado que brindará la atención integral a mujeres víctimas de violencia por razón de género	El 90% de atenciónes a víctimas directas resguardadas.
	Brindar atención complementaria de psicología, salud, pedagogía y lúdica a víctimas indirectas	Porcentaje de atenciónes en psicología, salud, pedagogía y lúdica a	(Número total de atenciónes en psicología, salud,	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Registros	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y	Contar con el personal especializado que brindará la atención	El 90% de atenciónes a víctimas indirectas resguardadas.

	que acompañen a las mujeres víctimas de violencia por razón de género durante su estancia temporal Casa de Emergencia	víctimas indirectas entre el número total de víctimas indirectas que ingresaron a la Casa de Emergencia	pedagogía y lúdica a víctimas indirectas brindas / número total de víctimas indirectas que ingresaron a la Casa de Emergencia) *100						Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	integral a víctimas indirectas que acompañan a mujeres víctimas de violencia por razón de género	
Actividad	Atender la mayor cantidad de solicitudes de mujeres víctimas de violencia por razón de género para su estancia temporal en la Casa de Emergencia	Porcentaje de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para estancia temporal que son aceptadas respecto del total de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para estancia temporal que son / Número de solicitudes para estancia temporal que son recibidas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Solicitudes de ingreso	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Establecer canales de comunicación eficientes con las instituciones canalizadoras	El 90% de las solicitudes de ingreso .

	Atender la mayor cantidad de solicitudes de mujeres víctimas de violencia por razón de género para apoyo de pernoctas en la Casa de Emergencia	Porcentaje de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para apoyo de pernoctas que son aceptadas respecto del total de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para apoyo de pernoctas que son aceptadas / Número de solicitudes de ingreso a la Casa de Emergencia para apoyo de pernoctas que son recibidas) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Solicitudes de ingreso	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Establecer canales de comunicación eficientes con las instituciones canalizadas	El 90% de las solicitudes de ingreso
	Atender la mayor cantidad de solicitudes de mujeres víctimas de violencia por razón de género para apoyo de higiene y alimentación en la Casa de Emergencia	Porcentaje de solicitudes de ingreso para apoyo de higiene y alimentación en la Casa de Emergencia que son aceptadas	(No. de solicitudes de ingreso para apoyo de higiene y alimentación en la Casa de Emergencia que son aceptadas / No. de solicitudes de ingreso para apoyo de higiene	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Lugar de procedencia	Solicitudes de ingreso	Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Establecer canales de comunicación eficientes con las instituciones canalizadas	El 90% de las solicitudes de ingreso

		respecto del total de solicitudes recibidas	y alimentación en la Casa de Emergencia que son Recibidas) *100								
--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 10 de julio de 2020

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES
ALCALDE EN AZCAPOTZALCO**

Alcaldía Benito Juárez

SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

IV. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

V. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO EMERGENTE A LAS COMPAÑÍAS INTEGRANTES DE LA PROGRAMACIÓN 2019-2020 DEL TEATRO TEREZA MONTOYA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, ANTE LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19”

Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Apoyo emergente a las compañías integrantes de la programación 2019-2020 del Teatro Tereza Montoya de la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por el COVID-19”, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de julio de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina
Alcaldía de Benito Juárez

Alcaldía Benito Juárez

SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA Y COMBATE AL DESEMPLEO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ AFECTADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 (SALARIOS SOLIDARIOS BJ)”

Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Fortalecimiento a la economía y combate al desempleo de las personas que habitan en la Alcaldía Benito Juárez, afectados por la Emergencia Sanitaria COVID-19 (Sueldos Solidarios BJ)”, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.-El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de julio de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina
Alcaldía de Benito Juárez

Alcaldía Benito Juárez

SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

IV. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

V. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, ANTE LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19”

Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por el COVID-19”, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de julio de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina
Alcaldía de Benito Juárez

Alcaldía Benito Juárez

SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

IV. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

V. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “REGRESO A CLASES BJ”

Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Regreso a Clases BJ”, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de julio de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina
Alcaldía de Benito Juárez

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, alcaldesa de La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 3 fracción IV y 6 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Manual Administrativo en sus partes de Organización y Procedimientos de la Alcaldía La Magdalena Contreras:

CONSIDERANDO

Que derivado de la implementación de las líneas de acción: Cultura Emprendedora, Formación y Fortalecimiento de Emprendedores, Empoderamiento a Mujeres, Apoyo a Sociedades Cooperativas y Mujer Emprendedora, para atender las diferentes necesidades de estos sectores que conforman la economía de La Magdalena Contreras, nos es necesario dar a conocer los padrones de personas beneficiarias de dichas acciones.

Por lo que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México es una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social el diseñar e instrumentar políticas públicas encaminadas a promover el fomento económico; por lo que se establece el presente:

“Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente a los padrones de las personas beneficiarias de las líneas de acción a cargo de las áreas de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras”.

<https://mcontreras.gob.mx/dfe/padrones-de-beneficiarios-de-desarrollo-y-fomento-economico/>

TRANSITORIO

Primero. –La persona responsable de la publicación del enlace correspondiente a los padrones de las personas beneficiarias de las líneas de acción mencionadas, es la titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Iliana Araiza Mota, contacto: 54496088; correo institucional i.araiza@cdmx.gob.mx.

Segundo - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 10 días de julio de 2020

LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

ALCALDÍA EN TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

Que la acción social de carácter emergente para atender a la población con discapacidad permanente de la Alcaldía de Tlalpan, surge derivado de los efectos económicos negativos que trajo consigo la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE FRENTE AL COVID-19”.

Los lineamientos para la acción social “Apoyo a personas con discapacidad permanente frente al COVID-19”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/documentos/acciones-sociales/apoyo-a-personas-con-discapacidad-covid19.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 2214 y/o Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 5931. En donde los ciudadanos podrán ejercer los derechos de consulta es Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 hrs.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2020

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracciones I y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; hago de conocimiento público el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER UN EXTRACTO DEL ACUERDO ACQyD-INE-7/2020 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE CARÁCTER PRIVADO, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ANTECEDENTES

[...] Durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil veinte, oficinas delegacionales del Instituto Nacional Electoral y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral certificaron y documentaron diversas publicaciones, notas y fotografías en páginas de internet y redes sociales en las que aparecen distintas servidoras y servidores públicos repartiendo o entregando bienes o productos a la ciudadanía en el marco de la pandemia por el virus COVID-19. [...]

CONSIDERANDOS

[...] Estos hechos podrían vulnerar, entre otros, lo establecido en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se debe destacar que los hechos y conductas que dieron origen al presente asunto, no son los únicos, ni se trata de conductas aisladas, reducidas en número, focalizadas en una región particular o atribuibles solamente a cierto tipo o nivel de servidor público. Además, se subraya que las detecciones de este tipo de conductas muestran, en principio, que su práctica o comisión ha ido en aumento conforme pasa el tiempo (desde marzo hasta la fecha), y que tienen lugar en la época de pandemia en la que un amplio sector de la población ha resultado afectado en términos de salud y de economía. Por tanto, la perspectiva global e integral del tema lleva a considerar que no se está en presencia de un hecho aislado, sino de múltiples conductas cuyo denominador común es el reparto de bienes o entrega de beneficios a la población, por parte de servidores públicos de distinto nivel y en diversas partes de la república, en una época de emergencia sanitaria, lo que podrían actualizar promoción personalizada y afectar la equidad en la contienda. Dichas acciones, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, podrían violar los principios de imparcialidad y legalidad que deben seguir los funcionarios públicos, además de constituir promoción personalizada de las y los servidores públicos. La cercanía del inicio de los procesos electorales cobra importancia porque, a partir de esa circunstancia, se puede advertir, en mayor o menor grado, una posible afectación o incidencia en éstos, a partir de la aparición o difusión de propaganda o material por el que se promuevan o destaquen indebidamente aspectos y cualidades personales de servidores públicos que, potencialmente, pueden tener la intención de ocupar un cargo de elección popular o mantenerse en él, al ser susceptibles de ser reelegidos, con el indebido pretexto de otorgar beneficios a la ciudadanía para aminorar los efectos de la pandemia en la que nos encontramos.

[...]

ACUERDO

[...]

SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos.

OCTAVO. ... se ordena la publicación de un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados.

[...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114173/Acuerdo-CQyD-07-2020.pdf>

Ciudad de México, 01 de julio de 2020.

El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2020.

(Firma)

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Licitación Pública Nacional

Convocatoria 006

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/006/2020, para la Contratación de la Prestación de Servicios para la Elaboración de Acolchado, para el Programa de Embellecimiento de Camellones en la Ciudad de México a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/006/2020	\$8,000.00	23/07/2020	24/07/2020 09:00 hrs.	27/07/2020 17:00 hrs,	31/07/2020 17:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
01	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACOLCHADO, PARA EL PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO DE CAMELLONES EN LA CIUDAD DE MEXICO. ESTOS SERVICIOS INCLUYEN EL PRODUCTO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA, TRITURADO Y CIBRADO, APLICACIÓN DE COLORANTE, CARGA AGRANEL DEL PRODUCTO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, TINTES, COMBUSTIBLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	23,103.09	M3

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 21, 22 y 23 de julio de 2020 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: El costo de las Bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$8000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122, con la referencia 07010515, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. en favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 499, Edificio A, Piso 1, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar de entrega de los bienes: Retorno 13 de Av. Del Taller No. 23 Col Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Directora General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 007

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/007/2020, para la Contratación de la prestación de los siguientes servicios: **Prestación del servicio de recolección y traslado de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios y sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos; Prestación del servicio de recolección, traslado y tratamiento de los residuos Peligrosos Biológico-infecciosos, generados en establecimientos del sector salud del gobierno de la Ciudad de México centros de asistencia e integración social, Instituto de Ciencias Forenses y zoológicos; Prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos generados en centros de prevención y readaptación social del gobierno de la Ciudad de México; Prestación de servicio de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada para la conservación de la cubierta vegetal, en el sitio clausurado prados de la montaña, ubicado en la av. Carlos Irazos s/n, santa fe, alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, así como para el sitio clausurado Santa Catarina, ubicado en el km.22.5 de la autopista México-Puebla; Prestación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en la I, II Y III etapa de disposición final bordo poniente, ubicado en la zona federal del lago de Texcoco; Prestación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final bordo poniente, situadas en las etapas I, II, III y vivero de la IV etapa del mismo sitio, ubicado este en la zona federal del lago de Texcoco, a Cargo de la Secretaria de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:**

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/007/2020	\$8,000.00	23/07/2020	24/07/2020 12:00 hrs.	28/07/2020 09:00 hrs,	30/07/2020 19:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación del servicio de recolección y traslado de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios y sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos.		
	Subpartida 1.1 RNP-1	153	Ruta
	Subpartida 1.2 Pago por disposición de residuos	732	Tonelada
	Subpartida 1.3 RNP-2	153	Ruta
	Subpartida 1.4 Pago por disposición de residuos	735	Tonelada
	Subpartida 1.5 Orgánico	131	Ruta
	Subpartida 1.6 Inorgánico	131	Ruta

2	Prestación del servicio de recolección, traslado y tratamiento de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, generados en establecimientos del sector salud del Gobierno de la Ciudad de México, centros de asistencia e integración social, instituto de ciencias forenses y zoológicos.		
	Subpartida 2.1 RPBI-1	33	Ruta
	Subpartida 2.2 RPBI-2	32	Ruta
	Subpartida 2.3 RPBI-3	35	Ruta
	Subpartida 2.4 RPBI-4	35	Ruta
	Subpartida 2.5 RPBI-5	32	Ruta
	Subpartida 2.6 RPI	1	Ruta
	Subpartida 2.7 Tratamiento Físico/Químico	381,500	Kg
	Subpartida 2.8 Incineración	54,500	Kg
3	Prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos generados en centros de prevención y readaptación social del Gobierno de la Ciudad de México.		
	Subpartida 3.1 Orgánico	57	Viaje
	Subpartida 3.2 Inorgánico	218	Viaje
4	Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Prados de la Montaña, ubicado en la Av. Carlos Lazo s/n, Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, así como para el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla.		
	Subpartida 4.1 Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada para la conservación de la cubierta vegetal, en el Sitio Clausurado Prados de la Montaña por medio de 2 vehículos tipo pipa propiedad del prestador de servicios, modelo de fabricación 2010 o más reciente con motor a diésel con una potencia mínima de 261 KW equipados con un tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35.00 m3, con motobomba de potencia mínima de 6.71 KW de 3" x 3" de diámetro con motor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, vertical y horizontal o similar, incluye: equipo de seguridad, combustible, lubricante, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	10,980	m ³
	Subpartida 4.2 Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada para la conservación de la cubierta vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina por medio de 2 vehículos tipo pipa propiedad del prestador de servicios, modelo de fabricación 2010 o más reciente con motor a diésel con una potencia mínima de 261 KW equipados con un tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35.00 m3, con motobomba de potencia mínima de 6.71 KW de 3" x 3" de diámetro con motor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, vertical y horizontal o similar, incluye: equipo de seguridad, combustible, lubricante, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	9,150	m ³

	Prestación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en la I, II y III etapa del sitio de disposición final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		
5	Subpartida 5.1 Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en la I, II y III etapa del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con los vehículos tipo pipa necesarios para trabajar con volúmenes mínimos de lunes a viernes de 180.00 m3, propiedad del prestador del servicio, modelo de fabricación 2002 o más reciente de motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35 m3, de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3"x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, incluye: operación y mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, primer kilómetro.	18,720	m ³
	Subpartida 5.2 Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en la I, II y III etapa del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con los vehículos tipo pipa necesarios para trabajar con volúmenes mínimos de lunes a viernes de 180.00 m3, propiedad del prestador del servicio, modelo de fabricación 2002 o más reciente de motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35 m3, de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3"x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, incluye: operación y mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, en los kilómetros subsecuentes al primero.	37,440	m ³ / km
	Prestación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		
6	Subpartida 6.1 Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo Sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de vehículos tipo pipa necesarios para contemplar un volumen de lunes a viernes de 560.00 m3 y los sábados de 280 m3, serán propiedad del prestador de servicio, modelo de fabricación 2002 o más reciente, de motor a diésel con una potencia mínima 261 kw, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35.00 m3, cada uno con monitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 8.9 kw, de 3" x 3", incluye: equipo de seguridad, combustibles, lubricantes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, primer kilómetro.	38,360	m ³

	Prestación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en la I, II y III etapa del sitio de disposición final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		
5	Subpartida 5.1 Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en la I, II y III etapa del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con los vehículos tipo pipa necesarios para trabajar con volúmenes mínimos de lunes a viernes de 180.00 m3, propiedad del prestador del servicio, modelo de fabricación 2002 o más reciente de motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35 m3, de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3"x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, incluye: operación y mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, primer kilómetro.	18,720	m ³
	Subpartida 5.2 Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en la I, II y III etapa del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con los vehículos tipo pipa necesarios para trabajar con volúmenes mínimos de lunes a viernes de 180.00 m3, propiedad del prestador del servicio, modelo de fabricación 2002 o más reciente de motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35 m3, de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3"x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, incluye: operación y mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, en los kilómetros subsecuentes al primero.	37,440	m ³ / km
	Prestación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		
6	Subpartida 6.1 Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo Sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de vehículos tipo pipa necesarios para contemplar un volumen de lunes a viernes de 560.00 m3 y los sábados de 280 m3, serán propiedad del prestador de servicio, modelo de fabricación 2002 o más reciente, de motor a diésel con una potencia mínima 261 kw, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35.00 m3, cada uno con monitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 8.9 kw, de 3" x 3", incluye: equipo de seguridad, combustibles, lubricantes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, primer kilómetro.	38,360	m ³

6	Subpartida 6.2 Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo Sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de vehículos tipo pipa necesarios para contemplar un volumen de lunes a viernes de 560.00 m3 y los sábados de 280 m3, serán propiedad del prestador de servicio, modelo de fabricación 2002 o más reciente, de motor a diésel con una potencia mínima 261 kw, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m3 y máxima de 35.00 m3, cada uno con monitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 8.9 kw, de 3" x 3", incluye: equipo de seguridad, combustibles, lubricantes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, en los kilómetros subsecuentes al primero.	287,700	m ³ / km
---	---	---------	---------------------

- 1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638.
- 2.- La venta y entrega de Bases en "La Convocante", serán los días: 21, 22 y 23 de julio de 2020, de 10:00 a 16:00 hrs.
- 3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258722 con la referencia 07010575 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.
- 4.- Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.
- 7.- La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.
- 8.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com

14.- La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

15.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

16.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 14 de julio de 2020.

(Firma)

El M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y
Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 008

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/008/2020, para la Contratación de la prestación de los siguientes servicios: **Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos orgánicos en patio de recepción, mediante la utilización de maquinaria pesada; Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada; Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada; Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, fase I, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo; Prestación de servicios del manejo de residuos en la planta de composta en bordo poniente, de la separación de los residuos orgánicos en la planta de composta y el traslado de los residuos inorgánicos; Prestación de servicios del mantenimiento del sistema de desagüe de la planta de composta**, a Cargo de la Secretaria de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/008/2020	\$8,000.00	23/07/2020	24/07/2020 15:00 hrs.	28/07/2020 13:00 hrs,	31/07/2020 08:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos orgánicos en patio de recepción, mediante la utilización de maquinaria pesada. "Empuje y acomodo de residuos orgánicos y composta con tractor tipo bulldozer sobre orugas D8T o similar (02 máquinas propiedad del prestador de servicios), incluye equipo, herramienta, combustible, lubricantes, servicios, mantenimiento, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Carga y apilamiento de residuos orgánicos y composta con excavadora hidráulica sobre orugas 336DL o similar, con brazo estándar cucharón de 45" cabina con clima motor Cat 6 cilindros Diesel con turbo (01 máquina propiedad del prestador de servicios), incluye equipo, herramienta, combustible, lubricantes, servicios, mantenimiento, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		
	Lunes a sábado turno matutino.	127	Jornada
	Lunes a sábado turno vespertino.	53	Jornada

2	Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.		
	3 excavadoras sobre orugas, con bote de 0.75 ysd3 de capacidad y motor de 85.79 Kw. (115 H.P.)	4,684	Hora
	2 montacargas, con motor diésel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 31 Kw. (41.55 H.P.), con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas.	4,684	Hora
	2 cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yds3 de capacidad y motor a diésel de 279.75 Kw. (375 H.P.)	4,474	Hora
	Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores. Los servicios incluyen: El uso de 3 Excavadoras sobre orugas, 2 Montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad del prestador del servicio, así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador por cada equipo solicitado.		
3	Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.		
	5 cargadores frontales compactos, con motor diésel de 54 Kw. (73 H.P.) mínimo, con bomba hidráulica de 18 GPM, equipado con cucharón de 72" de longitud, montado sobre llantas sólidas. Modelo 2012 mínimo.	5,360	Hora
	2 montacargas con motor diésel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 31 Kw. (41 H.P.) mínimo, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas. Modelo 2012 mínimo.	2,630	Hora
	2 cargadores frontales sobre neumáticos, con motor diésel de 392 Kw. (525 H.P.) mínimo, equipados con cucharón de 7 yds3 de capacidad. Modelo 2012 mínimo.	2,630	Hora
	Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores. Los servicios incluyen: El uso de 5 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad del prestador del servicio, así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro, 1 operador para cada equipo solicitado.		

4	Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación S Juan de Aragón, fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.		
	2 excavadoras sobre orugas, motor de 110.41 Kw. (148 H.P.) Modelo 2012 mínimo.	4,188	Hora
	4 cargadores frontales compactos, con motor diésel de 70.87 Kw. (95 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2012 mínimo.	7,646	Hora
	2 montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas y clamp. Modelo 2012 mínimo.	3,878	Hora
	2 cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yds ³ de capacidad y motor diésel de 414.03 Kw. (555 H.P.) Modelo 2012 mínimo	4,322	Hora
	Las características descritas son los requerimientos mínimos por cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores. Los servicios incluyen: El uso de 2 Excavadoras sobre orugas, 4 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad del prestador del servicio, así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro, 1 operador para cada equipo solicitado.		
5	Prestación de servicios del manejo de residuos en la planta de composta en Bordo Poniente, de la separación de los residuos orgánicos en la planta de composta y el traslado de los residuos inorgánicos. Manejo de los residuos orgánicos en la Planta de Composta Bordo Poniente, incluye: mano de obra, equipo, herramienta, acarreo de material de producto de la separación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Los turnos matutino y vespertino incluyen: 5 cabos de brigada 123 ayudantes generales, con jornadas de 8 horas y 1 camioneta de 3.5 ton con caja de 4m ³ de capacidad.		
	Lunes a sábado turno matutino.	115	Jornada
	Lunes a sábado turno vespertino.	15	Jornada
6	Prestación de servicios del mantenimiento del sistema de desagüe de la planta de composta. Servicio y mantenimiento del sistema de desagüe y acondicionamiento de los patios de la planta de composta con un superficie de 30 hectáreas, consta de: la formación de terraplén para dar pendientes en el patio de composta; mantenimiento y desazolve de fosa séptica, canales perimetrales; mantenimiento de cárcamos que se derivan de la formación de cunetas perimetrales; la conformación, extendido y compactación residuos de la industria de la construcción reciclado y astilla para la rectificación de pendientes se realizara mediante tractor, moto conformadora y vibro compactador; excavación de canales perimetrales y lagunas de regulación con retroexcavadora y un pailoader con capacidad de bote de 5 m ³ que permitirá el óptimo acondicionamiento de las pilas de degradación que se trabajan diariamente en los diversos frentes de trabajo, llevando a cabo un seguimiento topográfico con estación total para rectificar niveles y pendientes. La astilla proporcionada por la dependencia se extenderá y compactará para la colocación de las pilas, incluye: mano de obra, equipo, herramienta, acarreo de material y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	lunes a sábado turno matutino	122	Jornada
	lunes a sábado turno vespertino	55	Jornada

- 1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638.
- 2.- La venta y entrega de Bases en "La Convocante", serán los días: 21, 22 y 23 de julio de 2020, de 10:00 a 16:00 hrs.
- 3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258722 con la referencia 07010575 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.
- 4.- Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.
- 7.- La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.
- 8.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 12.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com
- 14.- La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**
- 15.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.
- 16.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 14 de julio de 2020.

(Firma)

El M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 009

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/009/2020, para la Contratación de la prestación de los siguientes servicios: **Prestación de servicios de fumigación y desratización con equipo especializado, en apoyo a la operación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos. Este servicio de fumigación y desratización con equipo especializado se realizará en las estaciones de transferencia Álvaro obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco y Plantas de Selección y Aprovechamiento, San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, laboratorio, fase I y II y áreas verdes), Planta Santa Catarina, la planta de composta, complejo Vallejo, Zona Bordo Poniente y Prados de la Montaña, mediante las actividades de: aspersión, nebulización y desratización. Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Álvaro Obregón "A2". Prestación de servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Azcapotzalco "A1". Prestación de servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Complejo Vallejo "A1". Prestación de servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Benito Juárez "A1". Prestación de servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos Central de Abasto e Iztapalapa "A2". Prestación de servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Coyoacán "A2". Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Cuauhtémoc "A1". Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Gustavo A. Madero "A1". Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Milpa Alta "A2". Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Tlalpan "A2". Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Venustiano Carranza "A1". Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Xochimilco "A2". Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en apoyo a la operación de la Planta de selección y aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos San Juan de Aragón y Plantas Compactadoras FI Y FII "A1", a Cargo de la Secretaria de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:**

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/009/2020	\$8,000.00	23/07/2020	24/07/2020 20:30 hrs.	28/07/2020 17:00 hrs,	31/07/2020 12:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Para la prestación de Servicios de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco y Plantas de Selección y aprovechamiento, San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio, Fase I y II y áreas verdes), Planta Santa Catarina, la Planta de Composta, Complejo Vallejo, Zona Bordo Poniente y Prados de la Montaña, mediante las actividades de: aspersión, nebulización y desratización. Área estimada total 188,394 m²</p>		
	<p>Subpartida 1.- Aspersión manual: Aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar. Fracción de área por servicio 10%, área por atender 18,839,4 m²</p>	9.0	Servicio
	<p>Subpartida 2.- Aspersión motorizada: Aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar. Fracción de área por servicio 20%, área por atender 37,678.8 m²</p>	9.0	Servicio
	<p>Subpartida 3.- Nebulización: Atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, con depósito de líquidos de 14 l, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras diferentes. Cómodo atomizador de gran alcance y amplio depósito, o similar. Fracción de área por servicio 25%, área por atender 47,098.5 m²</p>	9.0	Servicio
	<p>Subpartida 4.- Termonebulización: Con Termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. Fracción de área por servicio 30%, área por atender 56,518.2 m²</p>	9.0	Servicio
	<p>Subpartida 5.- Desratización: Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite. Fracción de área por servicio 15%, área por atender 28,529.1 m²</p>	9.0	Servicio

2	<p>Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado , en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Álvaro Obregón "A2", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m³ o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Estación de transferencia Álvaro Obregón</p> <p>Cuadrilla de lavado tipo "A"</p> <p>Cuadrilla de lavado tipo "B"</p> <p>Cuadrilla de limpieza tipo "A"</p> <p>Cuadrilla de limpieza tipo "B"</p> <p>Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical</p> <p>Cuadrilla de limpieza tipo "C"</p> <p>Agua potable</p>		
		103	Jornada
		18	Jornada
		224	Jornada
			M ³
3	<p>Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado , en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Azcapotzalco "A1", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m³ o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Estación de transferencia Azcapotzalco</p> <p>Cuadrilla de lavado tipo "A"</p> <p>Cuadrilla de lavado tipo "B II"</p>		
		65	Jornada
		65	Jornada

3	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	65	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	65	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	11	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	141	Jornada
	Agua potable	140	M3
4	Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado , en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Complejo Vallejo "A1", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3" de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3" de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Estación de transferencia Complejo Vallejo	38	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "A"	38	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "B II "	38	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	38	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	38	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	7	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	83	Jornada
	Agua potable	60	M ³
5	Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado , en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Benito Juárez "A1" , mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3" de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3" de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario,		

5	mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Estación de transferencia Benito Juárez		
	Cuadrilla de lavado tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "B II "	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	18	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	224	Jornada
	Agua potable	180	M ³
6	Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado , en apoyo a la operación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos Central de Abasto e Iztapalapa "A2", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barridos de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Estación de transferencia Central de Abasto		
	Cuadrilla de lavado tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "B II "	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	9	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	310	Jornada
	Agua potable	350	M ³
	Estación de transferencia Iztapalapa		
	Cuadrilla de lavado tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	103	Jornada

6	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	9	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	206	Jornada
	Agua potable	350	M ³
7	Prestación de servicio de limpieza con equipo especializado , en apoyo a la operación de la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos Coyoacán "A2", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 hp 3x3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Estación de transferencia Coyoacán		
	Cuadrilla de lavado tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "B II "	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	18	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	224	Jornada
	Agua potable	350	M ³
8	Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado , en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Cuauhtémoc "A1", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, Lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		

8	Estación de Transferencia Cuauhtémoc		
	Cuadrilla de lavado tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "B II"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	18	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	224	Jornada
	Agua Potable	180	M ³
9	Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado , en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Gustavo A. Madero "A1", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, Lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3" de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Estación de Transferencia Gustavo A. Madero		
	Cuadrilla de lavado tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "B II"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "A"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	18	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	224	Jornada
	Agua Potable	180	M ³

10	Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado , en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Milpa Alta "A2", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, Lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Estación de Transferencia Milpa Alta.		
	Cuadrilla de lavado tipo “C”	103	Jornada
	Agua Potable	180	M ³
11	Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado , en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Tlalpan "A2", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, Lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Estación de Transferencia Tlalpan		
	Cuadrilla de lavado tipo “A”	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo “B II”	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo “A”	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo “B”	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo “B” Dominical	18	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo “C”	224	Jornada
	Agua Potable	380	M ³

12	<p>Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado , en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Venustiano Carranza "A1", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, Lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>		
	Estación de Transferencia Venustiano Carranza		
	Cuadrilla de lavado tipo “B”	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo "B II"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo “B”	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo “B” Dominical	18	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo “C”	224	Jornada
Agua Potable	180	M ³	
13	<p>Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado , en apoyo a la operación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Xochimilco "A2", mediante las actividades de: cepillado de pisos manual, Lavado de pisos con hidrolavadora en la plataforma de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; aplicación de desengrasante, germicida y suministro de agua tratada, así como barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 3000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua tratada, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3” de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>		
	Estación de Transferencia Xochimilco		
	Cuadrilla de lavado tipo “B”	103	Jornada
	Cuadrilla de lavado tipo “B II”	103	Jornada

13	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	103	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "B" Dominical	18	Jornada
	Cuadrilla de limpieza tipo "C"	224	Jornada
	Agua Potable	270	M ³
14	Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado , en apoyo a la operación de la Planta de selección y aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos San Juan de Aragón y Plantas Compactadoras FI Y FII "A1", mediante las actividades de: barrido de pisos de túnel de carga de unidades de transferencia, zona de despunte, plataforma de descarga, rampas de acceso y de salida de vehículos recolectores, acceso y salidas de unidades de transferencia, retiro de residuos acumulados en el túnel de carga de unidades de transferencia y zona de despunte con apoyo de cargador frontal compacto y vehículo de 3.5 toneladas de capacidad modelo 2010 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, camión equipado con tanque elíptico modelo 2010 o más reciente con capacidad de 10000 lts, con motobomba 5.5 HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable y ayudante en general, todo esto durante la operación, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
	Planta San Juan de Aragón		
	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	103	Jornada
	Agua Potable	180	M ³
	Planta de compactación fase I y II		
	Cuadrilla de limpieza tipo "B"	103	Jornada
	Agua Potable	180	M ³

1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638.

2.- La venta y entrega de Bases en "La Convocante", serán los días: 21, 22 y 23 de julio de 2020, de 10:00 a 16:00 hrs.

3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258722 con la referencia 07010575 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.

4.- Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

- 7.- La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.
- 8.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 12.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com
- 14.- La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**
- 15.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.
- 16.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 14 de julio de 2020.

(Firma)

El M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 010

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/010/2020, para la Contratación de la Prestación de Servicios para el Mantenimiento Correctivo y Preventivo, así como la Operación Continua del Servicio de Alumbrado Público en Vialidades de la Red Vial a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/010/2020	\$8,000.00	23/07/2020	24/07/2020 10:00 hrs.	29/07/2020 09:00 hrs,	01/08/2020 10:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación de Servicios para el Mantenimiento Correctivo y Preventivo, así como la Operación Continua del Servicio de Alumbrado Público en Vialidades de la Red Vial, en el Cuadrante Centro de la Ciudad De México.	1224	Jornada
2	Prestación de Servicios para el Mantenimiento Correctivo y Preventivo, así como la Operación Continua del Servicio de Alumbrado Público en Vialidades de la Red Vial, en el Cuadrante Nororiente de la Ciudad de México.	1224 131	Jornada Jornada
3	Prestación de Servicios para el Mantenimiento Correctivo y Preventivo, así como la Operación Continua del Servicio de Alumbrado Público en Vialidades de la Red Vial, en el Cuadrante Norponiente de la Ciudad De México.	1071 131	Jornada Jornada
4	Prestación de Servicios para el Mantenimiento Correctivo y Preventivo, así como la Operación Continua del Servicio de Alumbrado Público en Vialidades de la Red Vial, en el Cuadrante Suroriente de la Ciudad de México.	1224	Jornada
5	Prestación de Servicios para el Mantenimiento Correctivo y Preventivo, así como la Operación Continua del Servicio de Alumbrado Público en Vialidades de la Red Vial, en el Cuadrante Surponiente de la Ciudad de México.	1224 109	Jornada Jornada

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 21,22 y 23 de julio de 2020 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: El costo de las Bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122, con la referencia 07010515, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. en favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 499, Edificio A, Piso 1, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar de prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, en su carácter de Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Directora General de Administración y Finanzas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 071

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-071-2020	\$2,000.00	23/jul/2020, hasta las 14:00 horas	24/jul/2020, a las 12:30 horas	30/jul/2020, a las 16:00 horas	05/ago/2020, a las 14:00 horas	11/ago/2020, a las 11:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILERES): "Pilares Viva el Pueblo", ubicado en calle Comonfort s/n, colonia Santa Bárbara, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado.			14/ago/2020	11/dic/2020	\$4,060,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-071-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos al desarrollo de proyectos ejecutivos y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años, así como un mínimo de 2 contratos cumplidos.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 072

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-072-2020	\$2,000.00	23/jul/2020, hasta las 14:00 horas	24/jul/2020, a las 13:30 horas	31/jul/2020, a las 16:00 horas	06/ago/2020, a las 17:30 horas	12/ago/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de Estancias Infantiles "CENDI" (Centros de Desarrollo Infantil) "Zona A-6", bajo la modalidad a precio unitario y tiempo determinado"			14/ago/2020	21/dic/2020	\$18,175,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-072-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/2786/2020, de fecha 06 de julio de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

El Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39Bis, 43, y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número INVEACDMX/LPN/001/2020, correspondiente a la contratación del "Servicio para el Retiro y Desmantelamiento de Anuncios y Mobiliario Urbano en sus diferentes tipos".

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones de los licitantes	Presentación de propuestas		Acto de fallo
INVEACDMX/LPN/001/2020		\$4,208.00	23/julio/2020	27/julio/2020	28/julio/2020	30/julio/2020		05/agosto/2020
Partida	Partida Presupuestal	Descripción				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
Única	3261	Servicio para el Retiro y Desmantelamiento de Anuncios y Mobiliario Urbano en sus diferentes tipos.				\$3,000,000.00	\$7,000,000.00	Servicio

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, ubicado en calle Carolina número 132, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 5547377700.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición, en el domicilio de la convocante ubicado en calle Carolina 132, 2do. Piso, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas. De igual forma estarán disponibles solo para su consulta en la página de internet del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México <https://www.invea.cdmx.gob.mx/bkhamTZx2k5gC/dggtic/convocatorias/licitaciones> y en <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/#calls>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. También podrán realizar el pago a través de ventanilla bancaria a la cuenta número 0188845190 a nombre del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, dicho depósito deberá realizarse en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. Se informa que para participar en la Licitación Pública Nacional es obligatorio canjear su comprobante de pago por el recibo de compra y entrega de bases, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "La Convocante".

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

Tratados: No se efectuará bajo ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.

Lugar del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Plazo del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsables de los procedimientos: El Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y el Lic. Edgar Augusto Ramírez Moctezuma, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Dirección de Administración, en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020

(Firma)

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Convocatoria: 003

Lic. Jorge Alberto Ávalos Villada, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 37 de su Reglamento, así como en la Circular Uno 2019, normatividad en materia de Administración de Recursos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Cable de Aluminio para Línea Elevada**” que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
S.T.E.-L.P.N.-003-2020	\$ 3,000.00	23/07/2020	NO APLICA	24/07/2020 11:00 hrs.	29/07/2020 11:00 hrs.	05/08/2020 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Cable de Aluminio para Línea Elevada	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Conductor de aluminio duro clase AA con aislamiento PEAD calibre 700 KCM.	70,000	Metro Lineales
2	000000000	Conductor de aluminio duro clase A con aislamiento PEAD calibre 350 KCM.	4,000	Metro Lineales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del martes 21 al jueves 23 de julio** del presente año, en el horario de 09:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- Anticipo: No aplica.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega: será el indicado en las bases
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas habilitada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: el Lic. Jorge Alberto Avalos Villada, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, C. Cristóbal Hugo Alpizar Cruz, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y C.P. Nora Isabel González Hernández, Subgerente de Compras y Control de Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JULIO DE 2020

(Firma)

LIC. JORGE ALBERTO ÁVALOS VILLADA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)